

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA “GIRONA EXCEL·LENT COL·LECTIUS”, ANUALIDAD 2018

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades adheridas a “Girona Excel·lent Col·lectius” y a los entes locales de la demarcación de Girona que gestionen proyectos y/o espacios públicos vinculados a la promoción agroalimentaria destinadas a la financiación de proyectos agroalimentarios de las siguientes temáticas:

- a) Campañas de promoción y sensibilización
- b) Concursos sectoriales
- c) Estudios de mejora o innovación de producto agroalimentario
- d) Formaciones
- e) Talleres y jornadas de cata
- f) Jornadas de *networking* y de reconocimiento empresarial

De conformidad con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 20 de junio de 2017 y publicadas en el BOP nº.122, de 27 de junio de 2017.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 62.000 euros. El crédito presupuestario para cada una de las resoluciones irá con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria

<i>Presupuesto</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (en €)</i>
<i>Anualidad 2018</i>	220/4300/48011	Ayudas a entidades no lucrativas-Campaña Girona Excel·lent	22.000,00
<i>Anualidad 2018</i>	220/4300/46207	Ayudas a ayuntamientos-Campaña Girona Excel·lent	20.000,00
<i>Anualidad 2018</i>	220/4300/46504	Ayudas a consejos comarcales-Campaña Girona-Excel·lent	20.000,00
Total €			62.000,00

Los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias tienen carácter estimativo y en ningún caso son limitativos. La libre concurrencia de la convocatoria garantiza la vinculación entre los créditos presupuestarios, que se podrán redistribuir en función de la naturaleza jurídica de los beneficiarios, siempre que no se ultrapase la dotación total de la convocatoria. Esta redistribución se aprobará en el mismo acuerdo de la concesión.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

3. Plazo de presentación de sol·solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Bulletín Oficial de la Provincia de Girona* y finalizará 20 días hábiles después.

La presentación de las solicitudes tendrá que hacerse mediante el modelo normalizado disponible en el sitio web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat) y deberá complementarse con la documentación que recoge el artículo 8 de las bases reguladoras.

Las solicitudes deben presentarse por vía telemática a través de la aplicación de subvenciones de la Diputació de Girona «Trámite de subvenciones para entidades, empresa y ciudadanía», siguiendo los pasos que se detallan. Podrán utilizarse los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede Electrónica.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones con la mejor puntuación, con un límite máximo de 4.000 € por solicitud, hasta agotar la partida presupuestaria asignada a esta convocatoria. El porcentaje máximo a atorgar será de un 75% del presupuesto elegible.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables:

Se podrán imputar a esta subvención los gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2018.

6. Plazo para justificar las subvenciones

La justificación de la realización de la actuación podrá formalizarse desde la finalización de la actividad hasta el 15 de noviembre de 2018.

7. Plazo de resolución y notificación

7.1 Plazo de resolución

El plazo máximo para adoptar la resolución de la convocatoria y notificarla, es de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

En caso de que haya transcurrido el plazo máximo sin haber notificado la resolución a los interesados, la solicitud de concesión de la subvención se considerará desestimada por silencio administrativo.

7.2 Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los peticionarios a los cuales se les haya desestimado la solicitud, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

La subvención se entenderá aceptada si en un plazo máximo de 10 días naturales después de la notificación de la subvención el beneficiario no ha renunciado a ella expresamente.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, procede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el e-Tauler y en el sitio web de la Diputació, y el extracto de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3.b de la Ley

38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.



Diputació de Girona

Àrea de Promoció Econòmica,
Administració i Hisenda
Promoció Econòmica - Diplab

La Junta de Gobierno de la Diputación de Girona, en la sesión ordinaria que ha tenido lugar el día 19 de junio de 2018, ha tomado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Vistas las bases reguladoras de subvenciones en el marco del programa “Soporte a proyectos de promoción agroalimentaria Girona Excel·lent Col·lectius” aprobadas por Pleno de 20 de junio de 2017 y publicadas en el BOP de 27 de juny de 2017, y la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2018 y publicada en el BOP núm. 60, de 26 de marzo de 2018.

En fecha 30 de mayo de 2018 a las 12h se reunió la Comisión Valoradora que establece el artículo 8 de las bases mencionadas.

Visto que los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias no eran limitativos, la redistribución económica se ajusta a las concesiones de las subvenciones atorgadas según la naturaleza jurídica de la entidad.

Vistos los antecedentes, la Junta de Gobierno, a propuesta del diputado delegado de Promoción Económica-Diplab, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Redistribuir el importe total de la convocatoria de subvenciones de soporte a proyectos de promoción agroalimentaria Girona Excel·lent-Col·lectius , anualidad 2018, de 62.000,00 €, de conformidad con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Crédito final	Diferencia
220 4300 48011	Ayudas a entidades no lucrativas - Campaña Girona Excel·lent	22.000,00€	28.119,75€	+6.119,75€
220 4300 46207	Ayudas a ayuntamientos - Campaña Girona Excel·lent	20.000,00€	13.880,25€	-6.119,75€
220 4300 46504	Ayudas a consejos comarcales - Campaña Girona Excel·lent	20.000,00€	20.000,00€	0€
TOTAL		62.000,00€	62.000,00€	0€

SEGUNDO.- Reajustar el gasto autorizado según resulta del importe final de la convocatoria.

Aplicación presupuestaria	Reajuste
220/4300/48011	+ 6.119,75€
220/4300/46207	-6.119,75€

TERCERO.-Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención expés en el BOPG.”